

## **INSTRUCCIONES DE CARGO EN TARJETA DE CREDITO OPERADA POR TRANSBANK S.A.**

**PARA PAGAR A EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS, COOPERATIVA REGIONAL ELECTRICA LLANQUIHUE LTDA., EN ADELANTE EL ESTABLECIMIENTO.**

FECHA OTORGAMIENTO INSTRUCCIÓN DE CARGO :

NOMBRE DEL TITULAR: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

Nº DE SERVICIO: \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD:   -

TELEFONO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

TARJETA DE CREDITO:

VISA  MASTERCARD  MAGNA  AMERICAN EXPRESS  DINERS  OTRA

NUMERO DE TARJETA:

VENCIMIENTO DE LA TARJETA: mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_ EMISOR \_\_\_\_\_

MONTO TOPE: \$ \_\_\_\_\_ (\*)

(\*)en caso que el cargo supere el monto tope, la operación respectiva no será cargada, informando el no pago Crell.

---

**PRIMERO:** En consideración a que he acordado con el ESTABLECIMIENTO arriba indicado el pago de un bien o servicio, por el presente instrumento instruyo expresamente al ESTABLECIMIENTO para que por intermedio de Transbank S.A. se cargue en mi Tarjeta de Crédito arriba individualizada, o cualquiera otra que la sustituya o reemplace, las cantidades ya indicadas a contar de la fecha y por el periodo señalado, para que sean pagadas al ESTABLECIMIENTO, asumiendo además el compromiso de mantener mi tarjeta vigente y con el crédito suficiente para cubrir los cargos. En caso de sustitución, revocación, vencimiento o reemplazo de la tarjeta de crédito, me obligo a informar por escrito al ESTABLECIMIENTO la nueva fecha de vencimiento, el nuevo número y/o tarjeta asignada y que los cargos respectivos se efectúen en ella. A su vez, en caso de no detectarse una tarjeta que reemplace o sustituya a la de arriba indicada, autorizo a Transbank S.A. a cargar las cantidades señaladas en cualquier otra tarjeta de crédito emitida a mi nombre y operada por tal empresa y a informar dicha tarjeta al ESTABLECIMIENTO.

**SEGUNDO:** Acepto que el ESTABLECIMIENTO enviara a Transbank S.A. periódicamente la información de cobro correspondiente, liberando a Transbank S.A. si ello no ocurriera. La relación contractual entre el ESTABLECIMIENTO y el suscrito, es exclusiva entre ambas partes, por lo que libero a Transbank S.A. de cualquier obligación al respecto.

**TERCERO:** El presente instrumento continuará vigente hasta que yo la revoque. No obstante, la presente instrucción expirara automáticamente en caso de término del contrato entre el ESTABLECIMIENTO y Transbank S.A.

**CUARTO:** Por el presente acto, declaro que no obstante la presente instrucción, mi obligación de pago al ESTABLECIMIENTO es y será siempre responsabilidad del suscrito.

**QUINTO:** La periodicidad de cargo de los valores del ESTABLECIMIENTO es indefinida.

**SEXTO:** Las transacciones de cargo en la tarjeta de crédito antes indicada, quedan exentas de cualquier costo adicional en los servicios comerciales que ambas instituciones me prestan, salvo los impuestos y derechos a que esta afecto el presente contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma del titular de la tarjeta de crédito.



### CONVENIO DE PAGO AUTOMATICO CON TARJETA DE CREDITO (PAT)

En Puerto Varas, a \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, entre la Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda., representada por su Gerente Sr. Franco Aceituno Gandolfo, ambos domiciliados en Estación esquina Decher S/N, comuna de Puerto Varas, en adelante denominada "CRELL" y \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, **VILLA/SECTOR** \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, en adelante denominado el "CLIENTE" se ha convenido el siguiente convenio de Pago Automático con Tarjeta de Crédito, en adelante PAT:

**PRIMERO:** El cliente solicita a CRELL que sus cuentas de energía eléctrica correspondientes al Servicio N° \_\_\_\_\_, sean cobradas mensualmente, mediante Cargo Automático en la Tarjeta de Crédito marca \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** En caso de que por algún motivo no atingente a CRELL, la Tarjeta Bancaria no pague las cuentas eléctricas por un periodo de tres meses consecutivos, automáticamente CRELL podrá dar de baja y terminar el presente convenio, sin que ello libere al CLIENTE de la obligación de pagar las cuentas adeudadas.

**TERCERO:** Por este instrumento, el CLIENTE libera de cualquier responsabilidad de recaudación a CRELL, si la Tarjeta de Crédito Bancaria no cubre los cobros efectuados mensualmente por CRELL, ya sea por "Falta de Fondos", "Tarjeta Bloqueada/Cerrada", "Orden de No Pago" u Otra. Será siempre responsabilidad del CLIENTE velar por el correcto pago de las cuentas eléctricas cargadas en la Tarjeta de Crédito Bancaria que tiene el PAT contratado.

**CUARTO:** CRELL dará aviso al CLIENTE cada vez que una cuenta no sea pagada por la Tarjeta de Crédito, mediante llamado telefónico, correo electrónico o aviso en la próxima boleta que se emita, posterior a la fecha de rechazo del cargo en la Tarjeta de Crédito. La falta de aviso, no exime al cliente de la deuda ni de los eventuales cortes de suministro que se originen producto de la morosidad mayor a 45 días desde vencido cada boleta y/o factura que no fue pagada por la Tarjeta de Crédito.

**QUINTO:** En caso de que el CLIENTE desee terminar el mandato PAT vigente, deberá comunicarlo por escrito a CRELL, quien dará de baja en página de Transbank el PAT vigente.

CLIENTE N°	FRANCO ACEITUNO GANDOLFO GERENTE CRELL LTDA.
------------	---